

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>	
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01

Página 1 de 2

024

**PARA: DIRECTORES LOCALES DE SALUD y GERENTES ESE's.**

**DE: JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ, DIRECTOR (E) I.D.S.N.**

**ASUNTO: PRESENTACION URGENTE DE CERTIFICACION DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION, CESANTIAS, ARL) VIGENCIA 2014**

**FECHA: ENERO 29 DE 2015**

Que, en cumplimiento del Decreto 1636 de Mayo de 2006 se reitera la obligatoriedad de las ESE's. del departamento de Nariño de dar aplicación estricta al cumplimiento de lo estipulado en el Art. 3° del mismo decreto "**Obligaciones de las entidades empleadoras en el pago de los aportes patronales y de las cotizaciones de los servidores públicos.** Sin perjuicio de las obligaciones legales vigentes, frente al pago de los aportes patronales, los representantes legales de las entidades empleadoras de que trata el artículo 1° del presente decreto, tienen además las siguientes:

(...)

c) Efectuar el descuento de las cotizaciones para pensiones y salud con destino a los Fondos de Pensiones y Cesantías y Entidades Promotoras de Salud, EPS, al servidor público y pagar a dichas entidades dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1406 de 1999 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Por lo tanto, de acuerdo con lo señalado en el Código Disciplinario Único no se podrá retardar u omitir el pago de las sumas descontadas al servidor público. El incumplimiento de estas obligaciones deberá ser reportado a las autoridades competentes por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad empleadora;

d) Efectuar y presentar mensualmente la autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y anualmente la liquidación de los aportes de cesantías, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes;

Por lo anterior, el IDSN requiere de carácter URGENTE y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1636 anteriormente citado, la Certificación de Pagos al día en lo correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Cesantías y ARL) firmada por El Contador Público de la Entidad, el Gerente y Revisor Fiscal cuando aplique, de la vigencia 2014.

Esta certificación debe ser escaneada y enviada al correo electrónico [mdanybacc@hotmail.com](mailto:mdanybacc@hotmail.com) o [dbacca@idsn.gov.co](mailto:dbacca@idsn.gov.co) o ser entregada en la oficina de Presupuesto del IDSN.

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

**El plazo de entrega de la certificación vence el próximo miércoles 18 de febrero de 2015.**

En la página Web del IDSN se encuentra publicada la presente circular y el formato anexo que se deben diligenciar y que será enviado a los correos electrónicos registrados en el IDSN por su Institución. Cualquier información adicional comunicarse con la profesional DANIELA BACCA, al teléfono 7223031 Ext. 143, celular 3163674961, o al correo electrónico [mdanybacc@hotmail.com](mailto:mdanybacc@hotmail.com) o [dbacca@idsn.gov.co](mailto:dbacca@idsn.gov.co)

ORIGINAL FIRMADA  
**JAVIER ANDRES RUANO**  
 Director (E) IDSN

Proyectó: MARIA DANIELA BACCA G. Profesional Universitario Presupuesto		Revisó: MARTIN CAICEDO BASANTE Secretario General IDSN	
Firma	Fecha: 29-01-2015	Firma	Fecha: 29-01-2015